

Entrevista

a

Joaquín Salcedo Izu
Profesor honorario de la Universidad de Navarra

1. Agradezco, en primer lugar, su disponibilidad para participar en esta entrevista. Comencemos con unas pinceladas biográficas. ¿Qué recuerdos conserva de sus estudios primarios, secundarios y universitarios? ¿Por qué cursó la carrera de Derecho? ¿Cómo fue la formación jurídica recibida durante su etapa como alumno en el Estudio General de Navarra y qué profesores destaca con particular interés?

Yo también agradezco la posibilidad de conectar con antiguos y nuevos colegas recordando algunas facetas de mi pasado sustancialmente universitario.

Los estudios primarios los hice en el Colegio Calasanz de Pamplona, ciudad en la que nací, y el Bachillerato lo comencé en dicho centro, si bien lo concluí en el Real Colegio de Escuelas Pías de San Antonio Abad de Madrid. Los recuerdos de ambos colegios no pueden ser más gratos e incluso excepcionales por el especial trato recibido.

A la Universidad Central acudí, en primer lugar, a realizar el examen de Reválida. Curiosamente, durante dicho examen escuché al tribunal que había muy pocos doctores en España, y ello supuso mi deseo de ser uno de ellos, lo que condicionó mi futuro profesional. Aunque comencé la carrera en la Universidad Central, en la que permanecí un solo mes, pasé a ser alumno del naciente Estudio General de Navarra que comenzaba con la Licenciatura de Derecho.

Elegí mi formación jurídica con el fin de estar capacitado para ser empresario, hasta el extremo que la primera ocasión en que fui citado en el Boletín Oficial del Estado (y luego han sido tantas veces como universitario) fue en calidad de secretario de la Junta directiva de una naciente empresa. Pero mi idea doctoral estaba latente y, en consecuencia, mi vinculación al mundo universitario. Mi primera clase la impartí a mis propios compañeros de quinto curso de licenciatura, lo que supone una confianza de y con los profesores, hasta el extremo de ir posteriormente con alguno de ellos a cursar un semestre de invierno en la Rheinische Friedrich-Wilhelms-Universität de la entonces capital federal de Alemania, es decir, en Bonn. Antes de esa estancia, tuve que hacer el examen de licenciatura en la Universidad de Zaragoza y los cursos de doctorado en la Central de Madrid. Ya solo faltaba la defensa de la tesis doctoral.

2. Su carrera universitaria inicial fue secundada por el profesor Ismael Sánchez Bella, quien actuó como director de su tesis doctoral titulada “El Consejo Real de Navarra en el siglo XVI”. ¿Por qué eligió este tema de investigación? ¿Qué impacto tuvo el profesor Sánchez Bella en su trayectoria docente e investigadora?

Invierto la contestación a las preguntas, dado que el doctor Sánchez Bella fue no solo director de mi investigación doctoral sino un profesor y una persona muy cordial y competente, atendíendome a pesar de su encargo de formar una nueva universidad. En su momento dirigí un acto académico publicando estudios de colegas, donde se le hizo el homenaje debido (“Homenaje a Ismael Sánchez Bella/ Presentación y coordinación”).

El tema elegido para ser mi primera investigación se debió a varias circunstancias; una era don Ismael, como cordialmente se le citaba, el único catedrático en el primer claustro del naciente Estudio General, lo que condicionó la asignatura que a primera vista no tiene ninguna relación con mi primaria idea empresarial. Otra causa fue sin duda mi condición de navarro; en concreto, deseaba aportar el estudio de una institución poco conocida, a pesar de tener cierta singularidad dentro de los demás Consejos reales, dado que también era tribunal supremo y, en consecuencia, residía en el Reino de Navarra y no cerca del rey. “El Consejo Real de Navarra en el siglo XVI” obtuvo la calificación de sobresaliente *cum laude* otorgado por un tribunal en el que formaban parte los doctores Galo Sánchez, Manuel Torres López y Alfonso García-Gallo. Después, cuando viajaba hacia mi estancia en Bonn, el Ministerio de Educación me comunicaba que se me había otorgado el premio nacional. Una vez publicado el libro, observé la aceptación de lo aportado en referencias tanto nacionales como extranjeras, lo que unido a la concesión del premio “Menéndez Pelayo” del Consejo Superior de Investigaciones Científicas (CSIC), supuso el estímulo adecuado a mi dedicación a la investigación, lograda especialmente en los Archivos Generales de Navarra, Histórico Nacional, Simancas, Indias en Sevilla, Corona de Aragón en Barcelona, Militar de Segovia, Chancillería en Granada, París y *British Museum* de Londres.

3. En su condición de *iurishistoriador*, ¿puede enumerar con detalle quiénes estima como sus maestros académicos y por qué? ¿Qué historiadores, jurídicos o no, han influido en su pensamiento y obra?

Naturalmente, he de comenzar reconociendo la importancia que supuso la atención que Ismael Sánchez Bella me dedicó y con quien trabajé como ayudante y adjunto de Historia del Derecho, hasta que fui llamado por el departamento del profesor Alfonso García-Gallo en la Universidad Complutense, donde ocupé una agregación interina hasta que la obtuve en propiedad, por oposición, en Granada. Don Alfonso fue maestro de don Ismael, ambos para mí ejemplares en trabajo y vida.

El Estudio General de Navarra fue nutriéndose de muy cualificados profesores, entre los que se encontraba Álvaro D’Ors, organizador de la Biblioteca de la que luego fui bibliotecario general. Hago una especial referencia a dos colegas extranjeros, con los que colaboré al proponerles sendos trabajos de investigación. Con Kurt Ebert, profesor de la Leopold-Franzens-Universität Innsbruck, realizamos una Acción Integrada patrocinada por los Gobiernos de Austria y España, en tanto que con Louis Caillet, decano de la Université Paris-Est Créteil Val de Marne, impulsamos otra Acción Integrada patrocinada por Francia y España.

4. Usted ha desarrollado su carrera académica en las universidades Complutense (de Madrid), Valladolid, Extremadura, Zaragoza y Navarra. ¿Qué momentos guarda de sus oposiciones al cuerpo de profesores agregados de Universidad? ¿Cuáles fueron sus experiencias en cada una de estas universidades?

Las oposiciones a cátedra, entonces llamadas agregaciones, precisaban una fuerte preparación para exponer seis ejercicios muy variados que entonces se defendían en la Universidad Complutense, al menos la mía para Granada. Uno de los ejercicios consistía en presentar las obras publicadas, que en mi caso, aparte del libro citado, eran “La Diputación del Reino de Navarra” y “Atribuciones de la Diputación del Reino de Navarra” (Premio de la Fundación Olave), “Catálogo Recensionado de publicaciones Príncipe de Viana” y una serie de estudios publicados en revistas como “La permanencia

del poder del reino entre los españoles” (*Annali della Fondazione Italiana per la Storia Amministrativa*, Milán), “Contrafueros y reparo de agravios” (*Anuario de Historia del Derecho Español*, Madrid), “Historia del Derecho de sobrecarta” (*Revista Príncipe de Viana*, Pamplona), entre otros, destacando los aportados a los simposios que sobre historia de la administración se celebraron en Alcalá de Henares. Sobre estos trabajos fui premiado con una ayuda a la investigación por el Instituto Nacional de la Administración Pública de la Presidencia del Gobierno de España.

Mi vida académica ha sido muy itinerante, en efecto, después de ser ayudante y adjunto en la Universidad de Navarra y agregado interino en la Universidad Complutense, ya mencionado, llegué a la Universidad de Granada tras las oposiciones a profesor agregado. Tanto de esta Universidad, como de las sucesivas Universidades a las que pertenecí, sólo comentaré alguna noticia curiosa, dado que, en todas ellas, aparte de la docencia e investigación habituales e incluso la dirección del departamento y de tesis doctorales sobre cuestiones tan diversas como “El uso foral: su análisis jurídico en Guipúzcoa en el siglo XVIII”, “Los títulos honoríficos de los Reyes de España”, “Estudio histórico-jurídico de la Merindad de Sangüesa”, “La organización administrativa de la Hacienda de Portugal en la Monarquía hispana: La Junta de Hacienda de Portugal (1600-1607)” o “El origen comunal de los helechales del Noroeste del Pirineo navarro: los repartos y ventas”, no son especiales en el trabajo universitario. Aparte de director de tesis doctorales, fui miembro de tribunales en Facultades de Derecho, Historia y Medicina.

A la Universidad de Granada, por ser la única existente en Andalucía Oriental, acudían alumnos de varias provincias y, especialmente, de Málaga. Entre los alumnos de esta provincia recuerdo a un grupo de empresarios del turismo de la Costa del Sol que, aparte de invitarme a impartir conferencias en el Instituto San Leandro o acerca de la “Evolución legislativa sobre el apartamento turístico” en la VI Asamblea nacional de apartamentos turísticos, en el Palacio de Congresos de Torremolinos, me propusieron gestionar una posible Cátedra de Turismo. Este tema ya había sido tratado por mí en un estudio titulado “Legislación turística latina”, que fue galardonado por el Instituto de Estudios Turísticos del Ministerio de Información y Turismo.

Dejé Granada para pasar en comisión de servicios a la Facultad de Derecho de San Sebastián, incardinada entonces en la Universidad de Valladolid, donde permanecí hasta lograr por concurso la cátedra de Historia del Derecho de la Universidad de Extremadura. Como primer catedrático numerario del área en Cáceres, ocupé el decanato y la vicerrectoría de Campus y de Investigación. De nuevo fui a San Sebastián, pero no sin tener unas despedidas con los alumnos extremeños que se pueden considerar contradictorias, aunque en el fondo respondían a un mismo afecto. A la larga cordial despedida en la última clase sucedió la tristeza de los seis alumnos que pretendían integrarse en el Departamento, e incluso alguno quiso ir conmigo a la Facultad de San Sebastián. Al tiempo, fui nombrado caballero de la Orden de Caballeros de Yuste.

Tomé posesión para integrarme en la Facultad de Derecho de San Sebastián en Valladolid, donde me felicitaron por la cátedra y por el decanato, aspecto este último que no aceptaba, por lo que planteé no ir a San Sebastián, pero se consideró adecuada mi renuncia por no ser claustral, y llegué a la Facultad de Derecho en la que entonces sí era ya miembro de esa Universidad que de Valladolid pasó, bajo mi decanato, a la naciente Universidad del País Vasco, lo que supuso ser vocal del claustro constituyente para elaborar los estatutos de la Universidad, como ya había sido en Extremadura y sería en la de Zaragoza posteriormente. Dejé de nuevo esa cátedra al ser nombrado director de Gabinete y asesor del primer presidente democrático de Navarra. Pasé simultáneamente a ser profesor extraordinario en la Universidad de Navarra.

5. Ya, en 1985, se le nombra profesor ordinario de la Universidad de Navarra. Allí fue bibliotecario general y vicedecano de la Facultad de Derecho (1988). En esta Universidad ha permanecido durante sus últimos veinte años. ¿Qué impresiones tuvo al llegar y cómo la ve en la actualidad?

Llegué en esa fecha desde la Universidad de Zaragoza a la que ingresé como catedrático numerario, al dejar la citada asesoría. Entretanto publiqué “Sistemas de Fuentes histórico-jurídicas” y el “Curso de Historia del Derecho”, además de varias ediciones sobre “Textos de Historia del Derecho” y “Elementos de Historia del Derecho navarro”, dedicados especialmente a los alumnos. Estando en Zaragoza, fui invitado a formar parte de la Universidad Complutense y a la de Navarra. Opté por la de mi tierra desde la fecha que indica. Efectivamente, ocupé esos cargos así como otros propios de la administración universitaria, como promotor y director del Programa de Especialización en Derecho de Navarra, vocal de la Comisión de Investigación y de la de Doctorado de la Universidad o coordinador de los Programas Sócrates y Erasmus de las Comunidades Europeas en la Facultad de Derecho.

El tema europeo ha ocupado cierto tiempo de mi dedicación universitaria, tanto en proyectos de investigación con colegas extranjeros o como profesor invitado (en la Universidad de París XII; Académie de Créteil-Chancelier des Universités). Con anterioridad, había sido profesor del Programa DEA d’Histoire de Droit européen desde su fundación. Durante este tiempo, fundé una asociación de alumnos internacionales del Programa que se inauguró en París. Pertenecí a la Société d’Histoire du Droit, de la Sociedad Internacional de Historia del Derecho, y, aparte de las acciones integradas, a las que ya hice referencia, la Comisión Europea me avaló un proyecto sobre la historia de Europa al que se incorporaron profesores de Austria, Francia, Alemania e Inglaterra. Por su parte, la Universidad de Navarra me concedió el Premio Europa del Centro de Documentación Europea.

La Universidad de Navarra la conozco desde su fundación y, en aquellos tiempos, era una especie de familia profundamente ilusionante que iba enriqueciéndose en profesorado y territorialmente. En la actualidad, es la atracción estudiantil internacional (de 108 nacionalidades) con sedes en Pamplona, Madrid, Barcelona, San Sebastián, Múnich, Nueva York y Sao Paulo. Su fundador, san Josemaría Escrivá, ya había dicho: “Soñad y quedaréis cortos”.

6. Pasemos a otros puntos relativos como son su producción y trayectoria científica. Resulta evidente su preocupación por la historia del derecho navarro. ¿Por qué optó por esta línea de investigación?

Mi producción científica fue variada y publicada en distintos países americanos y europeos (Italia, Francia y Austria, aparte de, naturalmente, España). A título de curiosidad, recuerdo alguno como “Les aldudes: lieu de conflits interétatiques et de coopération inter-régionale”, “Historia eta zuzenbidea A. Pérez Goyena-ren *Ensayo de Bibliografía Navarra-kograbatuetan*” o “Das germanische Element im Waldrecht der Pyrenäen”. Al margen de la dedicación al estudio de los derechos indiano y navarro, me llamó la atención “La autonomía municipal según las cortes castellanas de la Baja Edad Media”, “La penetración del derecho franco a través del Camino de Santiago”, “Ejercicio del poder real en el País Vasco”, “Apuntes históricos sobre los estudios universitarios en el distrito cesaraugustano”, “El régimen foral de Guipúzcoa”, “Derecho forestal: conceptos e historia”, “La función pública en territorios forales”, “Hallazgo de las ordenanzas viejas de la Chancillería de Granada”, “Bienes públicos por confiscación: el

supuesto de los moriscos de Granada” o “Las relaciones privadas agrarias a través de la historia del derecho español” (lección inaugural del curso académico 1976-77 en la Universidad de Extremadura). Tuve un especial interés en publicar un libro titulado “Normas del Mar”, en el que se da una autonomía total a este espacio respecto a su integración habitual entre la historia de las fuentes de territorios concretos. He sido miembro de asociaciones e institutos nacionales e internacionales así como asesor de varias revistas jurídicas, director de la sección “Derecho y Política” de la Gran Enciclopedia de Navarra y organizador y director de ciclos de conferencias como las relativas al centenario del Código Civil.

No obstante, como bien señala, mi mayor atención la puse en torno al derecho de Navarra y sus diferentes aspectos históricos. Han sido muchos los motivos a los que fui inducido a tratar temas poco conocidos o que eran complementarios a otros para lograr una confluencia nacional de conocimiento, como ocurrió, por ejemplo, en la conmemoración de la imprenta española, trabajo conjunto con otros autores al que el Patronato del V Centenario de la imprenta del Ministerio de Información y Turismo nos concedió el Premio Extraordinario Cardenal Cisneros que publicó la Editora Nacional (“La imprenta en la legislación histórica de Navarra”). Otros capítulos de colaboración fueron “Las Cortes de Navarra en la Edad Media” (en *Las Cortes de Castilla y León en la Edad Media*), “La inquisición en la legislación del Reino de Navarra” (en *Perfiles jurídicos de la inquisición española*), “Le droit de la famille en Navarre” (en *Le droit de la famille en Europe: son évolution de l’Antiquité à nos jours*), “Le statut des juifs jusqu’à leur expulsion du Royaume de Navarre” (en *L’exode des juifs d’Espagne vers Bayonne*), “La singularidad autonómica navarra en la legislación estatal española” (en *Estudio sobre la extinción de la disposición transitoria cuarta de la Constitución española*), “La figura del príncipe de Viana” (en *El príncipe de Asturias, presentado al entonces príncipe y actual rey de España*) y “El sistema fiscal navarro en la Cámara de Comptos Reales” (en *Itinerario histórico de la intervención del Estado*, publicado por el Ministerio de Hacienda). Varios estudios como la “Progresiva aceptación de las ciudades y villas de Navarra del cambio de rey entre la conquista de 1512” y la “Incorporación a la Corona de Castilla equeprincipal en 1515”, se ocupan de la “Vinculación de Navarra al naciente Estado español en la Edad Moderna”, en los que señalo la creación de la Corona de Castilla no antes de la unión con el reino de Navarra tras el testamento de Fernando el Católico en 1516 (especialmente en *Aspekte der Rechtsgeschichte und der Gesellschaftspolitik in Tirol, Österreich und weltweit*).

7. Una de sus principales aportaciones histórico-jurídicas ha sido el estudio del derecho indiano. ¿Qué le atrajo exactamente y qué líneas quedan por desarrollar aún?

Dado que tanto los profesores García-Gallo como Ismael Sánchez Bella eran eminentes conocedores del derecho Indiano, no debe extrañar que alguno de sus discípulos se interesara por esta faceta del derecho histórico español. Así surgió mi dedicación investigando e impartiendo cursos, conferencias y asistencia a varios congresos, en uno de los cuales, celebrado en Guayaquil, ingresé como miembro de número del Instituto Internacional de Historia del Derecho Indiano. Invitado a presidir, en Valparaíso, la primera sesión de historia del derecho del II Congreso de Historia del Derecho Chileno y Derecho Romano, igualmente compartí con otros tres indianistas un curso sobre “Las instituciones en tiempo de los Reyes Católicos y de las fuentes del derecho indiano” en Bogotá, donde también organicé una mesa redonda de trabajo con posibles doctorandos para formarse en España. Otro curso de conferencias tuvo lugar

en Puerto Rico. De todo ello son alguna de las publicaciones como “El derecho indiano en el constitucionalismo español”, “Fuentes del derecho marítimo indiano”, “El regente en las audiencias americanas”, “Palafox, defensor de los indios”, “Del gobierno de la América hispana”, “Instrucciones para los virreyes de México bajo los Austrias (1535-1701)”, y conferencias en Buenos Aires (Historia del procedimiento penal español), Piura (La monarquía moderna hispánica), Luquillo (Puerto Rico), entre otras.

8. Al margen de su actividad docente e investigadora, usted ha desempeñado una cierta actividad política como director de gabinete-asesor de la Presidencia del Gobierno de Navarra y parlamentario foral y vicepresidente del Parlamento de Navarra. Con la vista puesta atrás, ¿realmente cree que ambas actividades pueden enriquecerse mutuamente? ¿Son, en último término, compatibles?

La acción desarrollada como asesor fue originada para la adaptación de la foralidad navarra, ya existente, a la novedad constitucional del Estado de las autonomías. El amejoramiento del Fuero es el derecho público actualizado en semejanza, aunque de diferente origen, a los estatutos autonómicos. La foralidad -no siempre entendida- existe en el derecho privado en buena parte de España. Pero mi especial aportación fueron algunos dictámenes histórico-jurídicos que suponen importantes beneficios económicos a los valles navarros que, tras dichos estudios, se consiguió que la propiedad de los montes del Estado, que éste tenía en Navarra, pasasen a la Comunidad Foral. Aparte del dedicado a “Derechos de Navarra sobre Andía, Urbasa y Aralar”, los titulados “Reversión del Monte Aézcoa” y “Derechos sobre Alduide y montes relacionados (Quinto Real, Erreguerena, Legua Acotada y Changoa)” tienen orígenes diferentes. El estudio sobre el Monte Aézcoa fue motivado previamente por un acuerdo entre los presidentes de los Gobiernos de España y Navarra. La propiedad de este Monte había sido demandada en tiempos pasados por el Valle navarro con acciones políticas y judiciales ante las Cortes e incluso ante el Rey, por lo que tuve que preparar un argumento que fuera aceptado, como así ocurrió en todas las instituciones navarras y organismos ministeriales del Gobierno de España, y convertido en ley por las Cortes Generales. Respecto al dedicado, entre otros, al Monte denominado Quinto Real, decliné en principio realizar el dictamen por parecerme innecesario ya que, una vez publicado el amejoramiento del Fuero, podrían devolverse el resto de montes, pero el Gobierno de Navarra prefirió que se estudiara el futuro de los montes, una vez recibidos del Estado, para el debido otorgamiento a los valles. Así tuve que configurar una norma que estableciera la propiedad y explotación del mencionado monte en una mancomunidad de Quinto Real, cuya junta está compuesta por los alcaldes y un concejal de los valles de Erro y Baztán y un quinto miembro en calidad de “asesor y árbitro bueno” que, como tal, me designaron a mí, cargo que he ocupado en más de veinticinco años. La atención a esta faceta del derecho supuso la publicación de otros trabajos como “Nuevo dominio de los montes del Estado en Navarra”, “Derechos posesorios y dominicales sobre los montes de utilidad pública, evolución de los montes del Estado en Navarra”, entre otros ya mencionados. Fui miembro de la Junta de la Asociación de Derecho Agrario de Navarra. En cuanto al enriquecimiento mutuo de la dedicación asesora, creo que ha sido positiva dado lo expuesto, e igualmente considero útil la actividad parlamentaria tanto en mi dedicación, entre otras comisiones a la foral, como a la dirección de la ponencia de una nueva institución, prevista para todas las autonomías, como es el Consejo de Navarra que, con este nombre aunque con competencias diferentes, ocupó una importante gestión desde la Edad Media, de la que curiosamente me ocupé en mi tesis doctoral. Queda claro que la compatibilidad de mi trabajo profesional con la actividad política solamente en una legislatura (cuatro años) y

en calidad de miembro del Consejo de Navarra (seis años), ha sido para mí un punto de servicio y difusión y de una parcela del derecho que he cultivado como es el derecho de Navarra.

9. ¿Qué libros considera imprescindibles para la disciplina de la historia del derecho? ¿Qué consejos daría a los jóvenes y futuros *iurishistoriadores*? Y, por último, ¿qué materias histórico-jurídicas pertinentes, a su juicio, merecen ser exploradas y examinadas a fondo todavía?

Señalar qué libros sean imprescindibles no es fácil, dado que hay grandes trabajos de eméritos profesores, pero que unos tienen contenido global de nuestra disciplina y otros de campos específicos; el conocimiento de unos y otros favorecen una formación tanto global como parcial. Hay materias que, en un tiempo concreto, no han sido totalmente desarrolladas y que se ofrecen como novedad. Tengo un ejemplo personal en que la actitud docente de un profesor como Alfonso García-Gallo, que en su manual, al hablar de determinadas instituciones de los diferentes reinos, las de Navarra, estaban en letra pequeña hasta que publiqué alguna de ellas e, inmediatamente, cambió la tipografía. Lo apasionante para un investigador es que cualquier tema potencialmente es revisable porque haya nuevas fuentes, motivo este por el que recomiendo una larga permanencia en los archivos.

10. En la actualidad, como profesor honorario de la Universidad de Navarra, ¿qué proyectos tiene en mente?

Hay varios proyectos: unos de contenido universitario, para los que tengo hace tiempo las fuentes oportunas; y otros de criterio familiar, con varios temas, intuidos con mi esposa (por cierto, asesora universitaria de inglés en la UNED-Pamplona y, a su vez, profesora en la UNAV) desde una amplia familia de veintitrés nietos.

Fernando Hernández Fradejas
Universidad Nacional de Educación a Distancia (UNED)